



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Liquidación de Sociedad Conyugal - Físico  
No.110013110023-2018-00522-00**

Bogotá D.C., Primero (1°) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

Pasa en seguida el despacho, a resolver lo que corresponda, en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación, realizado por el auxiliar de la justicia designado, se advierte que este cumple las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

En consecuencia, procederá el despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

**EN MÉRITO A LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

**RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación dentro del Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de los señores DIANA LISETH HERRERA ORTIZ y EDWIN IGNACIO GOMEZ VELÁSQUEZ.

**Segundo:** Ordenar a costa de la parte interesada que por secretaría se expida copia auténtica del trabajo de partición y adjudicación y de este proveído para su inscripción en las oficinas de registro de instrumentos públicos correspondientes, así como se dispone oficiar a las mismas, si a ello hay lugar.  
**Oficiese.**

**Tercero:** Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (2).

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 117  
HOY: 2 de septiembre de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria